ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PROYECTO INTEGRAL: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS - ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
+593-4 251 1677
www.guayas.gob.ec

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN DE OBRA INTERNACIONAL

1 OBJETO DE CONTRATACIÓN

PROYECTO INTEGRAL: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS - ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

2 PRESUPUESTO REFERENCIAL

$ 7.479.439,71246 más IVA (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71246/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE EL IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

CPC	Descripción del Rubro	Cant.	Precio Unitario	Subtotal
532900011	PROYECTO INTEGRAL: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS - ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	**1**	**$7.479.439,71246**	**$7.479.439,71246**
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				**$7.479.439,71246**

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

3.1 Antecedentes.

En fecha 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Provincial del Guayas y la empresa Promotora Inmobiliaria PRONOBIS suscribieron un Convenio de Cooperación, cuyo objeto es formalizar acciones conjuntas en beneficio de los habitantes de Playas y Engabao. En el marco de dicho convenio, PRONOBIS entregó los estudios definitivos para la ampliación y construcción de la carretera Playas - Engabao, con una longitud aproximada de 16 kilómetros, contribuyendo de manera significativa a la estructuración técnica del proyecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (GADPG), mediante el Oficio No. GPG-MAV-2023-0112-O del 24 de noviembre de 2023, presentó al Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF), una solicitud de financiamiento por USD 50 millones para financiar parcialmente el "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social de la Provincia del Guayas". Este financiamiento fue aprobado y formalizado el 5 de agosto de 2024 mediante la suscripción del "Contrato de Préstamo", que incluye entre sus anexos el Manual Operativo del Programa (MOP).

Mediante la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R, de fecha 10 de agosto de 2024, se creó la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social (UEP-CAF), dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, encargada de la gestión y ejecución de "El Programa".

De conformidad con lo establecido en la Sección 2 del Anexo Técnico del Contrato de Préstamo, se contempla la ejecución de Proyectos Integrales, los cuales podrán incluir proyectos de enfoque multisectorial de riego, conectividad vial y vivienda social. Estos proyectos deben ser definidos y presentados por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) para la revisión de la CAF, a fin de que determine si cumple con los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos Integrales.

De acuerdo con la Sección 4.1. del Manual Operativo del Programa CAF (MOP), la inclusión de nuevos proyectos al Programa, que sean presentados por las Direcciones del GADP-G, requiere el aval de la Coordinación General de Infraestructura y su aprobación por parte de la Máxima Autoridad del GADP-G o su delegado, previo a su revisión por parte de la CAF.

Mediante memorando Nro. PCG-CGI-2025-0165-M del 20 de mayo del 2025, la Coordinación General de Infraestructura se dirige a la Máxima Autoridad de esta institución para informar que, "*Luego de una evaluación a la cartera de proyectos existentes, realizada entre esta Coordinación y la Unidad Ejecutora del Programa CAF, se determinó que uno de los proyectos que cumple con los Criterios de Elegibilidad y que se ajusta a los criterios expuestos de Conectividad Vial es: "AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS – ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS*" y solicitar la aprobación del referido proyecto dentro del Programa. El citado documento, cuenta con sumilla inserta de la Máxima Autoridad en la que aprueba la solicitud.

Mediante correo electrónico del 27 de mayo 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa CAF, se dirige a Leonardo Armijos, Ejecutivo Principal de Negocios de CAF para solicitar *"(…) la revisión del proyecto: "AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PLAYAS – ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" con el fin de que se autorice su inclusión como proyecto integral dentro del Programa (…)".*

Mediante oficio No. PCG-CGI-2025-0266-O de 06 de junio de 2025, el Msg. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, se dirige al Abg. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón Playas solicitando información catastral para la elaboración del Plan de Expropiaciones - Proyecto Vial Playas - Engabao FASE I - TRAMO I.

Mediante oficio No. GADMCP-ALCALDIA-2025-347-O del 14 de julio de 2025, el Abg. Gilmar Gabriel Balladares Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Playas se dirige al Msg. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, en cuyo contenido proceda a dar contestación al oficio referido en el párrafo que antecede y señala cuáles son los predios ubicados en las coordenadas del proyecto integral.

Mediante correo electrónico del 5 de septiembre 2025, Carlos Riveros, Ejecutivo Principal de Negocios de CAF, se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa CAF para indicar que "*Luego de revisión de nuestras áreas correspondientes, hemos confirmado que las recomendaciones y observaciones técnicas enviadas fueron debidamente consideradas. (…) confirmamos desde el punto de vista técnico que el proyecto vial cumple con los criterios de elegibilidad técnica establecidos en el apartado 7 del Anexo Técnico, como parte integrante del convenio de préstamo*.".

Mediante Memorando No. PCG-DEF-2025-0713-M de fecha 06 de octubre de 2025, el Ing. Javier Enrique Cárdenas Chilán, Director de Estudios y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se dirige al Ing. Pedro Antonio Espinoza Valarezo, Jefe de la Unidad Ejecutora del Programa CAF, mediante el cual comunica el alcance al Memorando No. PCG-DEF-2025-0465-M, informando la entrega del expediente completo del proyecto "Estudios y Diseños para la Ampliación y Construcción de la Carretera Playas – Engabao, Fase 1, Tramo 1, cantón Playas, provincia del Guayas", remitiendo además el enlace institucional de acceso al expediente digital para los fines pertinentes.

3.2 Objetivos.

Objetivo general

Fortalecer la infraestructura vial existente en el tramo Playas – Engabao, con el propósito de garantizar una conectividad segura, eficiente y sostenible entre las comunidades rurales y urbanas del cantón Playas. Este proyecto busca impulsar el desarrollo socioeconómico de la región mediante la reducción de los tiempos de desplazamiento, el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, y el fortalecimiento del acceso a mercados, servicios básicos y oportunidades productivas y turísticas, en coherencia con los planes estratégicos y de desarrollo territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Objetivo especifico

- Rehabilitar la estructura vial mediante la aplicación de capas de material de mejoramiento, base con emulsión asfáltica, una carpeta de rodadura asfáltica con fibras de celulosa para asegurar su resistencia y funcionalidad a largo plazo.

- Diseñar e implementar un sistema de drenaje eficiente que prevenga la acumulación de agua, mitigue riesgos de inundación y garantice la estabilidad de la infraestructura vial.
- Incrementar la seguridad vial con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la incorporación de elementos de protección para reducir el riesgo de accidentes.
- Optimizar los tiempos de transporte y disminuir los costos logísticos, facilitando el acceso a mercados, servicios de salud, educación y actividades comerciales para las comunidades beneficiadas.

3.3 Alcance

La población beneficiaria se distribuye en dos niveles:

3.3.1 Beneficiarios Directos

Área de Influencia Directa (AID), conformada por las comunidades de Playas, Comuna Engabao y Puerto Engabao, con un total de 5.533 habitantes.

3.3.2 Beneficiarios Indirectos

Área de Influencia Indirecta (AII), correspondiente al cantón General Villamil Playas, que alberga a 58.768 habitantes según el Censo 2022. Ambos grupos se verán favorecidos por los impactos positivos del proyecto, tanto en términos de acceso como de desarrollo territorial.

Entre los principales desarrollos urbanísticos vinculados al área de intervención destacan proyectos como Karibao Resort Town, Atlantis Salcedo International, Sunset City, Sun Bay Engabao, Hotel Courtyard by Marriott, Loteo Marbrisas, entre otros, los cuales, consolidan la zona como un eje turístico y residencial de creciente valor. La mejora vial facilitará el acceso a estos espacios, dinamizando la inversión privada y el empleo local.

Además de los beneficios económicos, la obra representa un avance significativo en la movilidad educativa, al facilitar el desplazamiento de estudiantes hacia centros de formación ubicados entre zonas urbanas y rurales. También mejora la movilidad en salud, permitiendo un acceso más rápido y seguro a establecimientos médicos, especialmente para poblaciones vulnerables. En el ámbito económico, la carretera potenciará las actividades productivas locales —como la pesca artesanal, el comercio y el turismo— al reducir tiempos de traslado, costos logísticos y aumentar la competitividad territorial.

En conjunto, el proyecto vial Playas–Engabao se alinea con los principios de inclusión social, equidad de género y sostenibilidad, promoviendo una infraestructura resiliente que responde a las necesidades reales de la población y fortalece la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios.

3.4 PLANOS DEL PROYECTO

Los archivos correspondientes a las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios (APU), planos y demás documentos complementarios serán cargados como anexos individuales al Término de Referencia (TDR) y al Pliego, con el fin de facilitar

su consulta y garantizar la claridad en los requisitos técnicos del proceso. SON 102 PLANOS

4 VIGENCIA DE LA OFERTA

90 (NOVENTA) Días

5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

TOTAL

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Parciales y/o total **270 (DOSCIENTOS SETENTA) días**

*En caso de las **Prórrogas y suspensiones del plazo** contractual se deberá aplicar el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los Artículos 356, 357 y 358 y los Art., referente a las prórrogas y suspensión del plazo indicadas en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. (NORMA 408-26 Prórrogas de plazo CGE)*

***Art. 356.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual. -** En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.*

Prórroga
Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

Suspensión
La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.

7 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución iniciará a partir del día siguiente de la autorización escrita de inicio de obra emitida por el administrador del contrato. Previo a dicha autorización, deberá verificarse que la Entidad Contratante haya cumplido con lo establecido en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, de manera que, como condición previa a la ejecución, se presente a CAF, según corresponda:

- El informe legal del área jurídica competente que certifique la validez del proceso de selección conforme a la normativa nacional y al Contrato de Préstamo;

- La evidencia de la contratación y operatividad de la fiscalización técnica, ambiental y social, con la respectiva opinión favorable; así como, del gestor comunitario, social y productivo;
- Los informes de liberación efectiva de áreas a intervenir y de implementación del relacionamiento con la comunidad;
- La evidencia del funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos laborales y sociales; y,
- La copia de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) con su respectivo presupuesto aprobado.

En cumplimiento de lo anterior, y una vez verificado el total cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, deberá además contarse con la notificación formal por escrito, emitida por el administrador del contrato, que certifique la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO: 20 (VEINTE)%, en calidad de anticipo.

De aplicar Anticipo No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El Valor total de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas se pagará mensual debidamente aprobadas por **la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato**, adjuntando, informe de satisfacción, actas de entrega-recepción parcial o definitiva según corresponda; del cual se descontará el anticipo entregado y de ser el caso cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

Adicionalmente el contratista para cada pago deberá remitir la documentación respectiva conforme al PROCESO DE PAGOS vigente de la Prefectura del Guayas.

8.1 GARANTÍAS

De las Formas de garantías. - En los contratos a que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratistas podrán rendir las garantías conforme a los **LOSNCP Art. 84,85,86, y 87)**.

- Garantía de fiel cumplimiento **APLICA**
- Garantía POR ANTICIPO **APLICA**
- Garantía TÉCNICA **NO APLICA**

8.2 FACTURACIÓN Y REAJUSTE

CONTEMPLA REAJUSTE DE PRECIOS: SI

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá

como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

El oferente deberá aplicar el **artículo 382 Reajuste en el caso de ejecución de obras del RLOSNCP**

Art. 382.- Reajuste en el caso de ejecución de obras.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo en la cuenta consignada por el contratista y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

Pr = Po(pl B 1/Bo+p2C 1/Co+p3Dl/Do+p4EI/Eo ... pnzl/Zo + pxXI/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo. de haberlo pagado.

pl = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4 ... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo

valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo. fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país. exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos salarios mínimos de una cuadrilla tipo. expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de

precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo, ... Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, El, ... Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

Xl = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de
éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

LA PREFECTURA DEL GUAYAS pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de LA PREFECTURA DEL GUAYAS previa la aprobación de la Fiscalización y del Administrador del contrato.

9 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Sobre las recepciones y la liquidación se realizarán en función de lo previsto en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 365 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente: "Art. 364.- Recepción. - En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista."

10 LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Provincial del Guayas, en respuesta a la necesidad de optimizar la infraestructura vial de la provincia, plantea la rehabilitación de la carretera Playas – Engabao, **ubicada en el cantón Playas**, provincia del Guayas, área donde se desarrollará la intervención.

11 REQUISITO MÍNIMOS

11.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

1. Los requisitos mínimos: **EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, Serán objeto de evaluación por puntaje.

2. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (**INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**) serán evaluados en base a la metodología **CUMPLE O NO CUMPLE**, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

3. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, la entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y especifica al **menos veinte (20) años**, como lo establece (Reglamento LOSNCP,Art. 106), contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y especifica dentro de dicho periodo.

4. La Integridad de la Oferta consiste en la verificación de la presentación de los Formularios y Requisitos Mínimos previstos en el Pliego y en este documento. La verificación del cumplimiento de integridad y REQUISITOS MÍNIMOS, se comprobará bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE; por lo tanto, los requisitos que en el Pliego y en este documento se detallan, deben ser cumplidos en su totalidad para que la Oferta sea considerada.

5. El proveedor deberá única y obligatoriamente presentar su documentación en físico en la dirección que la entidad contratante defina en el pliego y así mismo la documentación electrónica al correo institucional definido en el pliego, la cual se validará y deberá estar suscrita a través del aplicativo FIRMA EC, todos los archivos PDF deben ser legibles y cada parte de la oferta deberá estar cargada en archivos de hasta 10MB que es el peso máximo que permite el SOCE y firmados electrónicamente.

6. El oferente deberá obligatoriamente revisar el archivo denominado "condiciones particulares de licitación de obra" y presentar su oferta conforme a lo señalado en dicho archivo, en el cual se determinan los parámetros de calificación y la metodología para evaluar cada oferta. La entidad contratante al momento de evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de las resoluciones vigentes dictadas

7. El oferente deberá obligatoriamente descargar, revisar, llenar y presentar en su oferta los formularios actualizados de licitación de obras denominados: formulario único de la oferta modelo de pliego de los procedimientos de **licitación de obras**; adicionalmente deberá adjuntar el anexo 12: nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración del beneficiario final.

11.2 EQUIPO MÍNIMO

APLICA

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 190 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 85 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Motoniveladora	1	Min. 205 HP
5	Rodillo liso vibratorio	1	Min. 120 HP
6	Rodillo doble tambor	1	Min. 130 HP
7	Rodillo Neumático	1	Min. 95 HP
8	Recicladora de Asfalto[1]	1	Min. 500 HP
9	Finisher	1	Min. 170 hp
10	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
11	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
12	Minicargador	1	Min. 70 HP
13	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 210 HP

Se informa a los oferentes que, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de licitación, al menos el 50% del equipo mínimo requerido debe ser de propiedad del oferente o de los integrantes del consorcio, en caso de presentar una oferta conjunta.

Esta disposición es de carácter obligatorio y su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores *según el artículo 77 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Una vez suscrito el contrato y previo a la autorización del inicio de obra, el contratista deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso

[1] Nota: Se aceptarán equipos con características similares, incluso si el nombre de la matrícula no coincide exactamente con la denominación textual, considerando que en Ecuador pueden existir diferencias en la nomenclatura oficial.

presentado en la oferta, mismos que serán revisados por el fiscalizador y aprobados por el administrador del contrato.

En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública." Se debe considerar:

a) Los documentos que acreditan la propiedad del equipo **(MATRÍCULA A NOMBRE DEL OFERENTE)** serán fiel copia del original. Para el caso de que los equipos alquilados, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler del mismo, adjuntando copia de la matrícula y cédula del propietario.
b) Será válida la matrícula de las volquetas y el tanquero de acuerdo al calendario de revisión y matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.
c) Se verificará la vida útil del equipo propuesto de conformidad a lo establecido en Acuerdo Interministerial Nro. 079 publicado en el Registro Oficial 642 de fecha 16 de febrero del 2012 y la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, publicado en Registro Oficial 241 de fecha 31 de diciembre 2014.
d) Se deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes del equipo caminero. Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión.

11.3 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

APLICA

El listado de PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO es el siguiente:

No.	Cargo a ocupar	Titulo	Fecha grado	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	100%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	100%
3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	100%

4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	100%
5	TÉCNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL o ingeniero civil con título de cuarto nivel en temas ambientales	Tercer Nivel	100%

Adicionalmente, la contratista estará obligada a mantener el siguiente personal del tipo auxiliar, el mismo que no será calificado en la etapa precontractual. El personal auxiliar propuesto deberá ser aceptado por el Administrador del Contrato tras análisis de la fiscalización. El personal propuesto deberá demostrar experiencia en cargos similares.

No.	Cargo a ocupar	Titulo	Fecha grado	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	TÉCNICO HIDRÁULICO	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	50%
2	TÉCNICO VIAL	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel	50%
3	TÉCNICO SOCIAL	SOCIÓLOGO, ANTROPÓLOGO	Tercer Nivel	100%
4	TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Tercer Nivel	100%

El área requirente debe considerar la socialización en el inicio y durante la ejecución de la obra y constar en la metodología de trabajo, personal técnico y/o equipo de trabajo y obligaciones del contratante y contratista, basándose en CÓDIGO

ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) "Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:
(…)
c) De participación ciudadana y control social."

"Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyo objeto es "…propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación …"

11.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

APLICA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO					
No.	CARGO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS SIMILARES	TIEMPO (INDICAR LA TEMPORALIDAD DE LOS PROYECTOS) AÑOS	MONTO MÍNIMO TOTAL DE PROYECTOS	NUMERO DE PROYECTOS MÍNIMO
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	Rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica	Se acepta experiencia de hasta 10 años	**USD$ 2.500.000,00**	**En un máximo de dos contratos**
2	RESIDENTE DE OBRA	Rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica	Se acepta experiencia de hasta 10 años	**USD$ 2.500.000,00**	**En un máximo de dos contratos**

3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	obras de infraestructura (mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía)	Se acepta experiencia de hasta 10 años	**USD$ 2.500.000,00**	**En un máximo de dos contratos**.
4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	obras de infraestructura (mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía)	Se acepta experiencia de hasta 10 años	**USD$ 2.500.000,00**	**En un máximo de dos contratos**.
5	TÉCNICO AMBIENTAL	obras de infraestructura (mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía)	Se acepta experiencia de hasta 10 años	**USD$ 2.500.000,00**	**En un máximo de dos contratos**.

La calificación del personal principal se la realizará de la siguiente manera:

Superintendente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra en **rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica,** con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años.

Residente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años.

Técnico Geotecnia o pavimento

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años.

Técnico estructural

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años.

Técnico de ambiental

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura con mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años.

Consideraciones:

Para acreditar la experiencia con entidades:

a) SECTOR PRIVADO:

Si la contratante es del sector privado, presentará certificados laborales copia de facturas y comprobantes de retención, en los casos que aplique; de los documentos antes mencionados deberá ser verificable lo siguiente: 1) OBJETO DE CONTRATACIÓN, 2) NOMBRE DE LA CONTRATANTE, 3) NOMBRE Y RUC DE LA CONTRATISTA, 4) MONTO EJECUTADO, 5) CARGO DESEMPEÑADO 6) PLAZO DE EJECUCIÓN, 7) PERIODO DE EJECUCIÓN), PERIODO DE EJECUCIÓN PRÓRROGAS (PARALIZACIONES O COMPLEMENTARIOS, DE SER EL CASO),8) NUMERO TELEFÓNICO DE LA CONTRATANTE 9) FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO, 10) NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL CERTIFICADO, 11) CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE O CONTRATISTA. o el documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al IESS por la empresa ejecutora mientras colaboraba en la ejecución del contrato.
Los certificados deberán contener adicionalmente, FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL LA PERSONA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO, LA MISMA QUE DEBERÁ TENER POTESTAD PARA HACERLO o el documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al IESS por la empresa ejecutora mientras colaboraba en la ejecución de la OBRA.

b) SECTOR PÚBLICO:
En el caso de experiencias con Instituciones Públicas, se deberá presentar copias de Actas de Entrega-Recepción Definitiva de obra, deberá presentar certificados con tiempo de ejecución y valor de obra de los trabajos realizados; Se deberá asegurar de que el personal técnico propuesto no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado o en ejecución del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. El personal técnico propuesto no deberá encontrarse comprometido en obra.

c) La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga relación directa a lo solicitado en este parámetro de calificación para

lo cual deberá presentar acta de entrega recepción de los servicios prestados entre el oferente y el subcontratista, copia de factura y comprobante de retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación. Si la contratación principal fue ejecutada para el sector público, deberá presentar copia del acta del entrega-recepción definitiva y contrato.

11.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general en **RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia general mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser **del 100% del Presupuesto Referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **DOS obras similares**.

11.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en **REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA Y BASES ESTABILIZADAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia especifica mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser del **100% del presupuesto referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **DOS obras similares**

.

Para demostrar su experiencia general y específica el oferente deberá presentar lo siguiente según sea el caso:

a) Para acreditar la experiencia con entidades del **sector público** deberá presentar **actas de entrega recepción definitiva**.
Si la contratante es del sector privado, presentará copia del contrato y facturas y comprobantes de retención, en los casos que aplique, o el documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al IESS por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra.

b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.

c) La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga relación directa a lo solicitado en este parámetro de calificación para lo cual deberá presentar acta de entrega recepción de los servicios prestados entre el oferente y el subcontratista, factura y comprobante de

retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación. Si la contratación principal fue ejecutada para el sector público, deberá presentar copia del acta del entrega-recepción definitiva y contrato.

11.5 Acceso a recursos financieros

El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto **igual o superior al 30% del presupuesto referencial**, lo cual se sustentará con:

a) líneas de crédito emitidas por proveedores,
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras,
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario).

El oferente deberá presentar la documentación correspondiente en formato físico o digital que respalde la línea de crédito del oferente, y dicho documento debe hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan. **Revisar formulario 1.13 de garantía de fuentes de financiamiento.**

Nota: No se aceptará el recurso financiero líquido disponible en las cuentas de la empresa como evidencia de acceso a recursos financieros, debido a que el flujo de fondos en dichas cuentas es de libre disponibilidad y no garantiza que los montos estén destinados específicamente al proyecto. Asimismo, el acceso a recursos financieros deberá ser independiente de los pagos correspondientes a anticipos contractuales.

11.6 Facturación promedio anual

Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del contrato**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta febrero de 2020.

Documentación Requerida

El licitante deberá presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. **Fotocopias simples de las facturas** correspondientes a los pagos recibidos.
2. **Organización de documentos por año**, facilitando la verificación del cumplimiento del requisito.
3. **Formulario de facturación promedio anual**, donde se detallan los lineamientos específicos para la presentación de la documentación.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los procedimientos establecidos en las bases del proceso de contratación.

11.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El parámetro "Metodología de Construcción" se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, con el detallado del formulario de la oferta, con sus anexos

11.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.

El parámetro "Cronograma de Ejecución de la obra" será presentado en la oferta por parte del oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este documento.

Rubr	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Tiempo en (semanas, meses,etc)**											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

11.9 INFORMACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS

Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos. Los índices financieros señalados en los modelos de pliegos expedidos por el SERCOP son referenciales.

Los índices regularmente aceptados son:

1. Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); y,
2. Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes que, al momento de revisar los índices financieros, detectaren alguna irregularidad deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir del ponderado de la suma de los índices de cada uno de los partícipes

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	≥ 1,00	
Endeudamiento	≤ 1,00	
Otro índice resuelto por la entidad contratante *	XXXXX	

12 EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

La entidad contratante deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad contratante.

12.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se valorará con un total de **DIEZ (10) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 10 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES** , con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 08 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES** , con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 06 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES,** con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 4 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Se valorará con un total de **VEINTE Y CINCO (25) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 25 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA Y BASES ESTABILIZADAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 22 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA Y BASES ESTABILIZADAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 20 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA Y BASES ESTABILIZADAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA,** con **DOS (2) CONTRATOS** en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 18 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

12.3 OFERTA ECONÓMICA

Puntaje de Oferta Económica **CINCUENTA Y CINCO (55) Puntos**

La **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

$$\textbf{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado x Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

12.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Superintendente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 punto al o los oferentes que acredite(n) experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra en **rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones**

quinientos mil) sumados en un **máximo de dos contratos dentro de los últimos 15 años.**

Residente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **rehabilitación y mantenimiento y/o construcción de obras viales con carpeta asfáltica y bases estabilizadas con emulsión asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico geotecnia o pavimento (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales con mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico estructural (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes con mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico Ambiental (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura con mantenimiento asfáltico, asfaltado de vía**, con un monto mínimo de **USD$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

El personal auxiliar no será evaluado por puntaje.

12.5 OTROS PARÁMETROS (5 puntos)

Se otorgarán un máximo **de 5 PUNTOS** a aquellos participantes que cumplieren con:

CARTA DE COMPROMISO DE LABORATORIO ACREDITADO

La Carta de Compromiso de Participación deberá presentarse de manera incondicional y adjuntarse como documento de respaldo dentro del proceso de contratación correspondiente.

Dicha carta deberá contener la siguiente información mínima:

- Datos del laboratorio (razón social, RUC, dirección, contacto técnico y representante legal).
- Código del proceso al que se vincula el compromiso.
- Objeto de contratación en el que participará el laboratorio.
- Referencia del oferente que solicita la emisión de la carta.
- Datos completos del oferente (razón social, RUC, dirección y responsable del proceso).

Declaración expresa de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente otorgada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), cumpliendo con las normas técnicas aplicables al tipo de ensayo o análisis requerido.

NOTA: la carta de participación constituye un compromiso formal de colaboración técnica que garantiza que los servicios de ensayo o análisis se realizarán conforme a los estándares de calidad, competencia técnica y trazabilidad exigidos por la normativa nacional e internacional por lo tanto la máxima cantidad de puntos será otorgada a quienes presente el documento de acreditación del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y quienes presenten la carta de compromiso del laboratorio sin el certificado **solo tendrán 1 punto.**

Para la calificación de ofertas, en resumen, se observará lo siguiente:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico	5 puntos
Otros parámetros	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
TOTAL	**100 puntos**

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO

Luego de adjudicado el contrato y previo a la suscripción del mismo, el adjudicatario estará en la obligación de presentar a la Dirección de Compras Públicas los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser el caso;
- Garantía de Buen Uso de anticipo de ser el caso;
- Garantía Técnica de ser el caso;
- Escritura Pública de constitución de compañía;
- Nombramiento del representante legal;
- Certificada ante notario de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación de la persona que suscribirá el contrato;

- Testimonio de la Escritura Pública de la conformación de consorcio, de ser el caso;
- Designación del Procurador Común del consorcio, de ser el caso;
- Cualquier documento adicional que la entidad contratante considere pertinente.
- Habilitar una cuenta electrónica activa en el sistema BuzónEC (https://buzonec.gob.ec), el cual constituirá su domicilio digital oficial y habitual ante las entidades del sector público.
- Presentar el certificado de activación de dicha cuenta a la Subdirección Jurídica de la Dirección de Compras Públicas.

Adicionalmente, deberá cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta denominado "II **Formulario de Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: 2.1 Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología",** mismos que serán revisados por el fiscalizador y aprobados por el administrador del contrato previo a la autorización del inicio de obra, de conformidad con las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas del derecho privado de la Contraloría General del Estado.

- Junto con el administrador y fiscalizador previo a la intervención, deberá realizar:
 - Visita técnica a los sectores de intervención.
 - Verificación en campo de las condiciones topográficas y de diseño de los sectores a intervenir, para su complementación técnica y confirmación, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos.
 - Verificación y validación de las canteras más cercanas a los sitios de intervención.
 - Informes de laboratorio de suelos que certifiquen que el material a utilizar cumpla con las especificaciones técnicas.
 - Demás información necesaria para la ejecución de la obra.

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, la(s) planilla(s), para la revisión y aprobación de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término máximo **de 10 (días),** luego de lo cual, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Además, presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el período anterior, y en el período en

consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Colocar un letrero de obra por cada muro a intervenir.
- Colocar un letrero institucional de obra por cada muro a intervenir, ven cuanto a las dimensiones, contenido y materiales de los letreros, se deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en el manual correspondiente.
- El contratista será responsable de que la obra cuente con los letreros establecidos durante toda la etapa constructiva, hasta la recepción definitiva.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral del proyecto y toda la información requerida por la Prefectura del Guayas.
- Cumplir con su reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional. (Ver archivos: 6_0_0_Anexo_requisitos_minimos_SSO y 6_0_1_Anexo_lineamientos_SSO).
- Autorizar expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual; es decir, el contratista no puede transferir los valores del anticipo a una cuenta diferente de la que fue acreditado.
- Contar con el certificado de Cumplimiento UAFE, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.

 En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.
- Presentar el Certificado de Registro de COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, emitido por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-013, de ser procedente.
- Cumplir con el 10% de incremento de participación de género en

la Selección y reclutamiento del Personal técnico y/o equipo de trabajo en el primer año.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Realizar el replanteo topográfico, según la categorización del tipo de la obra y en base a los documentos habilitantes que fueron considerado para la contratación.
- Identificar debidamente a su personal, el cual deberá estar uniformado y con la insignia que indique ser contratista de la prefectura del Guayas.
- No podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratista tiene la obligación de colaborar de manera oportuna con la Prefectura en todo requerimiento que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato, dentro de los plazos que ésta determine.
- Atender con suma diligencia y cuidado las solicitudes de la Prefectura, incluyendo la entrega de documentos, informes, aclaraciones, explicaciones, ampliaciones o cualquier otro elemento adicional que le sea requerido. El plazo para el cumplimiento de dichos requerimientos correrá a partir del día siguiente de la notificación respectiva y se considerará satisfecho únicamente cuando el contratista entregue, de manera completa y a satisfacción del contratante, los elementos solicitados. De ser el caso, si para la adecuada ejecución de la obra, se requiera personal técnico o de apoyo adicional, al mínimo indicado en la oferta, a solicitud del Administrador del Contrato, con base al informe motivado de la Fiscalización de la obra; el Contratista presentará la documentación correspondiente para su aprobación, sin que la incorporación del personal técnico o de apoyo represente un costo adicional para la Entidad Contratante.
- Planos *As-Built* Digitales.- Al finalizar los trabajos y previo a la suscripción de la Recepción Provisional, el contratista deberá entregar los planos *as-built* en formatos digitales, así como la información geoespacial en formato *shapefile*.
- Modelo de Datos Geoespacial.- La información geoespacial deberá estructurarse conforme al modelo de atributos proporcionado por la entidad contratante. Este modelo define los campos requeridos, tipos de datos y descripciones necesarias para garantizar la interoperabilidad con la plataforma GIS institucional.
- Georreferenciación Obligatoria.- Todos los archivos geoespaciales deberán estar georreferenciados en el sistema de coordenadas oficial (WGS 84 / UTM Zona 17S) y cumplir con la precisión cartográfica que determine la Fiscalización.

13.2.1 Responsabilidades en materia ambiental y social

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Canteras:

El contratista deberá contratar con las canteras de materiales pétreos ofertadas que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la UEP-CAF, la documentación correspondiente para ser puesta a conocimiento de CAF.

En lo que respecta al almacenamiento del material pétreo, deberán tener los permisos ambientales correspondientes.

Sitio de depósito de escombros:

El contratista deberá declarar previo al inicio de la obra los sitios para disposición de escombros, respecto a todo lo concerniente a desalojos que se realicen en obra.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:
El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de
estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

13.2.2. Adicionalmente, de conformidad con el Manual Operativo del Programa CAF, EL CONTRATISTA tiene la siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

La CONTRATISTA es la ejecutora de la construcción de las obras del Programa e implementará los requisitos específicos contenidos en el contrato de obras, los planes de manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, y de género para las obras; así como las salvaguardias ambientales y sociales de CAF, en el caso que aplique.

Responsabilidades

• Cumplir los planes de manejo ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género, y, demás responsabilidades derivadas de las autorizaciones administrativas respectivas para la fase de ejecución del Programa; así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales que rigen en el contrato de préstamo con CAF.
• Cumplir con las especificaciones de Responsabilidad Social y Ambiental para CONTRATISTAS que establecerá el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas (GADP-G).
• Mantener en cada frente de trabajo personal capacitado y profesional que garantice el adecuado manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
• Capacitar a su personal sobre temas relacionados a manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
• Identificar y proponer medidas correctivas a los impactos ambientales y toda clase de riesgo que se genere en las obras del "Programa integral de desarrollo productivo y social";
• Garantizar la seguridad de sus trabajadores que están expuestos a riesgos y ejecutar medidas correctivas a fin de mejorar las condiciones del trabajo;
• Realizar monitoreo ambiental y social de acuerdo a lo que manifiestan los permisos ambientales del "Programa integral de desarrollo productivo y social", y Sistema de Gestión Ambiental y Social.
• Coordinar de manera adecuada los monitoreos ambientales de comprobación que se realizarán en las actividades.
• Elaborar y presentar a la FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA, todos los informes que sean requeridos y que demuestren la adecuada implementación de las medidas de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, sociales, diversidad étnica racial y de género.
• Organizar su trabajo para la implementación y cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, diversidad étnica, de género, seguridad industrial, laboral y salud ocupacional contenidos en el contrato de obras y los planes de manejo ambiental.

Obligaciones de la CONTRATISTA

• Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

• El Contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras (mujeres) para cumplir con la equidad de género.

• El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

• El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (https://www.caf.com/es/lineamientos-ysalvaguardas-ambientales/).

• El Contratista deberá contar con todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, grupos étnicos, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.

• El Contratista deberá ejecutar el plan de manejo ambiental y social, y su presupuesto, durante la ejecución del programa.

• El Contratista deberá ejecutar el plan de seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, durante la ejecución del programa.

• El Contratista deberá contar con especificaciones técnicas ambientales, sociales, seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, patrimonio y arqueología previas al inicio de sus actividades.

• El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos en los proyectos que aplique.

• El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del programa, con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto,

interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras, si es el caso.

• El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.

• El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación étnica racial, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo y frentes de obra.

• El Contratista deberá contar con un Código de Ética que establezca normas de conducta de todas las personas trabajadoras y personal directivo, que incluya medidas contra el acoso y la violencia laboral, discriminación étnica racial, con perspectiva de género.

• El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante, o la Auditoría Ambiental y Social Externa (AASE).

• El contratista deberá contar con permisos o autorizaciones administrativas ambientales para el uso de canteras o áreas de libre aprovechamiento de materiales pétreos, para el uso de proveedores de hormigón y otros, y para la gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.

• El Contratista, deberá obtener los permisos ambientales correspondientes para utilización de escombreras o sitios de disposición final de desechos, que cuenten con permiso o autorización administrativa ambiental, otorgados por la Autoridad Ambiental Competente.

• El Contratista deberá implementar el Plan de Acciones Correctivas, y el Cierre de No Conformidades detectadas en los aspectos ambientales, sociales, de seguridad industrial, salud ocupacional, y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.

• El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad requerida en los términos contractuales.

• El especialista ambiental, social, de seguridad industrial, salud ocupacional arqueología, patrimonio, diversidad étnica y de género de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.

• El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y social del permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término **no mayor a diez (10) días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

a través del órgano competente cuente con los informes, documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema.

- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el plazo de **no mayor a diez (10) días** contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas.

- Realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco (5) días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.

- Autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente; en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo.

- Celebrar los contratos complementarios, en caso de ser necesario, en un plazo de **15 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.

- Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva, de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción.

- Obtener oportunamente, de ser pertinente, **todos los permisos ambientales** que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental, impactos altos. Registro ambiental impacto ambiental bajo, certificado ambiental impacto ambiental bien bajo o mínimo según el caso guía de buenas prácticas ambientales), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.

- Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato,

verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas, a través del Administrador del contrato.

- Justificar a través de la Fiscalización de Obra, la necesidad de incorporar nuevo **personal técnico o de apoyo**, adicional para la obra. A su vez, el Administrador del Contrato, solicitará y autorizará al Contratista el ingreso de un personal técnico o de apoyo, quien será calificado y cumplirá con el perfil requerido por la Fiscalización según las circunstancias, mismo que participará durante el tiempo solicitado en el proyecto, asegurando la correcta ejecución de la obra. Sin costo adicional para la Entidad Contratante.

- Mantener un expediente con toda la documentación de los hechos relevantes de conformidad con el **Art. 34 LOSNCP**.

- Entregar un aplicativo general, en caso de ser necesario, para el monitoreo del avance de la obra.

- El contratante está obligado a cumplir las normativas vigentes a la contratación.

13.3.1 Adicionalmente, de conformidad con el Manual Operativo del Programa CAF, LA CONTRATANTE tiene la siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

Funciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) relacionadas al "Marco de gestión ambiental y social"

• Supervisar y controlar los lineamientos de responsabilidad social y ambiental basadas en la adecuada aplicación de las medidas de mitigación, prevención y control de los impactos ambientales, sociales de seguridad industrial, salud ocupacional, arqueología, patrimonio, diversidad y de género del "Programa integral de desarrollo productivo y social";

• Supervisar y controlar la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para cumplir el marco regulatorio ambiental y social aplicable al "Programa integral de desarrollo productivo y social" y las salvaguardas ambientales y sociales que mantiene la CAF;

• Supervisar y controlar que dentro del personal contratado para las actividades del "Programa integral de desarrollo productivo y social", tanto por la CONTRATISTA, como por la FISCALIZACIÓN, cuenten con especialistas en la gestión ambiental, social, de seguridad laboral, salud ocupacional, arqueología, patrimonio, diversidad étnica y de género, según el requerimiento de cada proyecto.

Responsabilidades

• Identificar el presupuesto requerido para la aplicación de los planes de manejo ambiental y social de los diferentes proyectos de monitoreo ambiental; Asegurar el debido cumplimiento de todos los permisos, autorizaciones administrativas

ambientales, y regulaciones de ambiente, seguridad y salud ocupacional, género, diversidad étnica, arqueología y patrimonio, en los casos aplicables;

• Velar por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales dispuestas por CAF;

• Mantener una comunicación y flujo constante con la FISCALIZACION y la CONTRATISTA de manera que todos los asuntos relacionados con la gestión ambiental, social, de seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género, se resuelvan en el menor tiempo posible;

• Reportar e informar a CAF sobre el cumplimiento y seguimiento de aspectos ambientales, sociales, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género en el "Programa integral de desarrollo productivo y social";

• Informar al CAF de la supervisión y control interno para el "Programa integral de desarrollo productivo y social", sobre el cumplimiento de metas, objetivos y trabajos realizados;

• Sugerir cambios y mejoras al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), y demás documentación que requiera de ajustes y cambios, e informar con antelación a CAF sobre los mismos;

• Coordinar la supervisión del "Programa integral de desarrollo productivo y social" con todos los actores que intervengan;

• Solicitar al Administrador del Contrato alerte a la CONTRATISTA y FISCALIZACIÓN por posibles incumplimientos de las normas de manejo ambiental, social, de salud y seguridad industrial que se mantienen en el contrato de trabajo, legislación nacional y procedimientos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas (GADP-G); y, aplique las cláusulas contractuales.

• Seguimiento y gestión para la obtención y mantenimiento de permisos, licencias autorizaciones ambientales, sociales, de seguridad industrial y salud ocupacional, arqueología y patrimonio necesarias para el Programa;

• Velar por el cumplimiento de las recomendaciones para resolver las no conformidades encontradas por la Auditoría Ambiental y Social Externa, y la CAF como Organismo Multilateral de Financiamiento; y,

• La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) alertará la existencia de posibles incumplimientos que pongan en riesgo al ambiente, a la seguridad y salud de los trabajadores, de la comunidad, su cultura y a los bienes, a la CONTRATISTA, FISCALIZACIÓN y Administrador del Contrato.; sobre acciones que podrían derivar en una posible paralización de actividades.

• Elaborar el Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de cada proyecto en función del permiso ambiental, serán de responsabilidad de la UEP y presentar a la autoridad ambiental competente, con la finalidad de cumplir con la exigencia de la normativa ambiental vigente.

Obligaciones de la CONTRATANTE

• La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales, (autorizaciones administrativas ambientales) u otros que requiere la obra para su

ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones,

• Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

13.4 MULTAS

- las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo.

- De conformidad con el artículo 375 inciso 3, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, (…), En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, **una multa del 1 x 1.000** de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

- En todos los casos, las multas serán impuestas por el o la Administrador (a) del contrato, y el o la Supervisor(a), si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

- Los valores de las multas impuestas serán deducidos del valor de las planillas o facturas, de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de los valores pendientes de pago y/o liquidaciones.

- Si el valor de las multas impuestas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Prefectura del Guayas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

14 Fiscalizador de obras

Cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo. En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas.

Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en lo previsto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

EN las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Artículo 305.- Comunicaciones durante la ejecución contractual. - En el contrato se estipulará obligatoriamente una cláusula que detalle la forma de comunicación entre el contratista y la entidad contratante representada por el administrador del contrato, las cuales estarán orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato. En todo caso las peticiones que formulare el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término **no mayor a CINCO (5) días** contados a partir de la recepción de esta. En caso de incumplimiento a las disposiciones de este artículo, la Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades a las que hubiere lugar.

15 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Las Normas de Control Interno de La Contraloría General del Estado, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 359 el cual hace referencia a la administración del contrato "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad" (…)

16 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:					
Firmado electrónicamente por: LESLIE JOSELYN PONTON HIDALGO. Validar únicamente con FirmaEC		Firmado electrónicamente por: MARCELO ANDRES SANTOS YEPEZ. Validar únicamente con FirmaEC		Firmado electrónicamente por: PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO. Validar únicamente con FirmaEC	
Elaborado por:	Ing. Leslie Pontón Hidalgo	**Revisado por:**	Ing. Marcelo Santos Yepez	**Aprobado por:**	Ing. Pedro Espinoza Valarezo
Cargo:	**Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**	**Cargo:**	**Especialista estructural y Vial**	**Cargo:**	**Jefe de Unidad Ejecutora del Programa-CAF**